1. NOMBRE:

ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA identificada con Nit: **890.902.401-0**

2. OBJETO:

Promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Santa Juana de Lestonac.

3. IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas, se establece en el artículo 2.3.1.3.5.4 del Capítulo 3 de la Parte 3 del Libro II del Decreto Nacional 1075 de 2015:

"1. Las iglesias y confesiones religiosas deben demostrar trayectoria en el sector educativo, mediante la acreditación de una experiencia mínima de cinco (5) años en la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en establecimientos educativos, o en la prestación del servicio educativo."

Desde la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se tiene la necesidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, con iglesias y confesiones religiosas; y en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015:

- ✓ No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.
- ✓ El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.
- ✓ Personal de planta insuficiente.

Razón por la cual se tiene la necesidad de realizar la contratación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión contempladas en el objeto del proceso en mención.

4. VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD

Por lo anteriormente expuesto, **ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA**, quien viene prestando el servicio educativo en dicha modalidad desde el año **2011** con la Secretaría de Educación Distrital, según consta en los documentos aportados **CUMPLE** con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

5. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

Por lo anteriormente expuesto, **ORDEN DE LA COMPAÑÍA DE MARIA NUESTRA SEÑORA,** quien viene prestando el servicio educativo en dicha modalidad desde el año **2011** con la Secretaría de Educación Distrital, según consta en los documentos aportados **CUMPLE** con lo requerido, siendo idóneo para ejecutar el objeto contractual.

6. NO NECESIDAD DE OBTENCIÓN PREVIA DE VARIAS OFERTAS

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que, para la celebración del presente contrato, no es necesario que el Distrito de Medellín haya obtenido previamente varias ofertas.

Dado en Medellín, a los 10 días del mes de enero de 2025

LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZABAL
Secretario de Educación
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología y Educación

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:	Aprobó:
Sandra Milena Alzate Grajales Profesional de Apoyo – Contratista	Juan Diego Pulgarin Profesional Oficina jurídica	Mónica Marcela Giraldo Molina Subsecretaria de Planeación Educativa	Camilo Franco Agudelo Asesor Jurídico de Despacho

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia